

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square is the acronym 'IMSS' in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-014-00

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00324-014-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, JALISCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**


### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988N00324-014-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, Jalisco), con una vigencia del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024, por la cantidad mínima de **\$8,997,542.40 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,439,606.78 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 78/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,437,149.18 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$21,088,720.32 (VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,374,195.25 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.)**, que hace un total de **\$24,462,915.57 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 57/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 3 (TRES)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>050GYR988N00324-014-00</b></p>
---	---	---

- III. Con fecha 15 de agosto de 2024, **“LAS PARTES”** suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a **“EL CONTRATO”**, mediante el cual acordaron modificar las Cláusulas QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 31 de diciembre de 2024.
- IV. Con fecha 31 de diciembre de 2024, **“LAS PARTES”** suscribieron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a **“EL CONTRATO”**, mediante el cual acordaron modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el monto, plazo de la prestación del servicio y la vigencia del **“EL CONTRATO”** al 31 de enero de 2025, por la cantidad mínima de **\$9,987,272.06 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,597,963.53 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,585,235.59 (ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$23,408,479.56 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$3,745,356.73 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.)**, que hace un total de **\$27,153,836.28 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.)**.
- V. A efecto de incrementar en un 9% (nueve por ciento) el monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 28 de febrero de 2025, del **“EL CONTRATO”**, **“EL INSTITUTO”**, con oficio número 14A660612000/010/68/2025, de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, en su carácter de Administrador de **“EL CONTRATO”**, solicitó al **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 14 de enero de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Con Oficio número 14A660612000/010/66/2025, de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, en apego a lo dispuesto en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)**  
  
**AL CONTRATO  
050GYR988N00324-014-00**

los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**VII.** Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/000635, de fecha 31 de enero de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**VIII.** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

**I. “EL INSTITUTO”** declara que:


**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 3 (TRES)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>050GYR988N00324-014-00</b></p>
---	---	---

sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Veronica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:


### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 3 (TRES)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>050GYR988N00324-014-00</b></p>
---	---	---

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$10,797,050.88 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 88/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,727,528.14 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 14/100 M.N.)**, que hace un total de **\$12,524,579.02 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$25,306,464.38 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$4,049,034.30 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)**, que hace un total de **\$29,355,498.69 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

...

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-014-00

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de “**EL CONTRATO**”.


**TERCERA.- LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni es sus convenios modificatorios número **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de enero de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS,**  
**S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: PHO830421C59

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-014-00

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. JULIO AGUSTÍN BUENO LEDESMA**

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal en Jalisco

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

RRSR/HR/AJRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00324-014-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, JALISCO), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 3 (TRES)**  
  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988N00324-014-00**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

SIN TEXTO



Loz Ma

CM3



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 31 de enero de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 00635		
Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024		
Número de Contrato: 050GYR988N00324-014-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

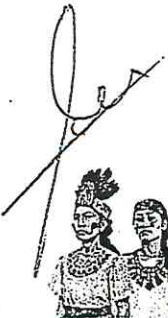
Recibo 13/03/25  
ximena cp  
CUNEC 206

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14A660612000/010/66/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 9% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 28 de febrero de 2025, del contrato número 050GYR988N00324-014-00, suscrito con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Región 2, Jalisco); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

SIN TEXTO



000635

- 5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
- 6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes.07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos , para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés Limón Ortega  
Titular de la División



11

AS 111

SINTEXIO



700635

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

RECIBIDO



7500

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada estatal Jalisco.  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 14A660612000/010/66/2025

Guadalajara Jalisco, a 14 de enero de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios.  
Presente.

Por medio del presente, solicito su amable apoyo para girar sus apreciables instrucciones y gestiones que permitan realizar un convenio modificatorio en monto mínimo y máximo y ampliación en plazo y vigencia, para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado [SMS] de Central de Mezclas 2024 [Región 2, Jalisco] al 28 de febrero del 2025, del contrato 050GYR988N00324-014-00, con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V, para esta OOAD Estatal Jalisco.

Lo anterior, atendiendo la petición de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, bajo su oficio 095384612B30/CTSMI/2025/001 con fecha del 06 de enero del 2025, ya que la vigencia del contrato para esta OOAD, está próximo a concluir el 31 de enero del 2025, toda vez que las nuevas Centrales de Mezclas del Instituto continúan en proceso de obra y equipamiento, por tal motivo se requiere de una ampliación en monto máximo y mínimo por el 9%, y ampliación en plazo y vigencia al 28 de febrero del 2025, del contrato antes citado, a petición del área requirente.

Las modificaciones se realizarán a las cláusulas: SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO, QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS y SEXTA, VIGENCIA. Del contrato 050GYR988N00324-014-00 como se detalla a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,987,272.06 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 06/100. M.N.) más impuestos que asciende a \$1,597,963.53 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), que hace un total de \$11,585,235.59 (ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), y un monto máximo de \$23,408,479.56 (VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Bellisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia CP. 44340, Guadalajara Jalisco Tel: (33) 36683000 Ext. 31163 www.imss.gob.mx

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SETENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,745,356.73 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.), que hace un total de \$27,153,836.28 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, JALISCO); por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,797,050.88 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 88/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,727,528.14 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$12,524,579.02 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.), y un monto máximo de \$25,306,464.38 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,049,034.30 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), que hace un total de \$29,355,498.69 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, JALISCO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.





Dice:

QUINTA.-LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

...

SEXTA.-VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

Debe decir:

QUINTA.-LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

...

SEXTA.-VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.





Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se solicita que se realice el proceso de formalización y las acciones pertinentes para contar con el servicio vigente. No omito mencionar que también se anexa el oficio de aceptación por parte de la proveeduría, para dar el trámite a mi solicitud.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma  
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.  
OOAD estatal en Jalisco

RAH/\*





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada estatal Jalisco.  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 14A660612000/010/68/2025

Guadalajara Jalisco, a 14 de enero de 2025

C. Verónica Osorio Cortés  
Representante Legal  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. de C.V.  
PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento legal en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo y 91 de su reglamento, solicito se sirva a usted informar a esta Coordinación, si está en posibilidad de aceptar un Convenio Modificatorio en monto mínimo y máximo por el 9% y ampliación en plazo y vigencia al contrato 050GYR988N00324-014-00 para la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 [REGION 2, JALISCO], de la cuenta 42062114, como a continuación se detalla:

NUMERO DE CONTRATO	MONTO MINIMO DEL CONTRATO SIN IVA	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN IVA	SOLICITUD DE AMPLIACION DEL MONTOS SIN IVA	MONTO MINIMO DEL CONTRATO CON AMPLIACION DEL SIN IVA	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO CON AMPLIACION DEL SIN IVA	VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE AMPLIACION EN VIGENCIA POR 28 DIAS
050GYR988N00324-014-00	\$8,997,542.40	\$21,088,720.32	\$1,897,984.83	\$10,797,050.88	\$25,306,464.38	Del 01 de febrero del 2024 y hasta el 31 de enero de 2025	Del 01 de febrero del 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Por lo anterior se solicita a su representada se sirva informarnos si acepta celebrar convenio modificatorio al contrato descrito, por lo que agradeceré a usted su respuesta a la brevedad posible, a partir de que reciba el presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma  
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.  
OOAD estatal en Jalisco

RAH/\*

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
AV. PASADIZO JALISCO No. 1000 CP. 44340 GUADALAJARA  
C.A. No. CUMPLIMIENTOS CIVIL CP 0500  
R.F.C. PHO-870421-C59

14 ENE 2025  
RECIBIDO

Nombre y Firma Verónica Osorio Cortés



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Bellario Domínguez No. 1000, Col. Independencia CP. 44340, Guadalajara Jalisco Tel: (33) 36683000 Ext. 31163 www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Centro de Mezclas

Guadalajara, Jalisco. a 14 de enero de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
C.JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA  
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DEL ORGANÓ DE  
OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN JALISCO  
PRESENTE

Asunto: Aceptación Convenio Modificatorio en ampliación monto mínimo y máximo por el 9% y ampliación de plazo y vigencia Oficio No. 14A660612000/ 010 / 68 / 2025.

Por este conducto, VERÓNICA OSORIO CORTÉS, apoderado Legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. Hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con memorándum No. 14A660612000/ 010 / 68, / 2025 con fecha 14 de enero de 2025, mi representada acepta celebrar el convenio modificador para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato No. 050GYR988N00324-014-00 para la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, Jalisco) de la cuenta 42062114, en ampliación monto mínimo y máximo por el 9% y ampliación de plazo y vigencia hasta el 28 de febrero del 2025, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra mi representada.

Respetando los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 050GYR988N00324- 014-00.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su reglamento.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO  
JEFATURA DE DELEGACIONES MEDICAS  
14 ENE 2025  
RECIBIDO  
COORD. AUX. OPERATIVA  
ADMINISTRATIVA O.P.P.

C: Verónica Osorio Cortés  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios S.A. de C.V

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

CEDENAS CENTRALES: AV. PASEO DE LA REFORMA #180 PISO 24, DELEGACIÓN CUAHUTEMOC, C.P. 06600

www.safeph.com.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada estatal Jalisco.  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N°: 14A660612000/010/67/2025

Guadalajara Jalisco, a 14 de enero de 2025

**C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**  
**Encargada de la Coordinación de Planeación de**  
**Servicios Médicos de Apoyo**  
**Presente.**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se solicita la elaboración de un **convenio modificatorio en monto mínimo y máximo por el 9% y plazo y vigencia para continuar el Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, Jalisco) al 28 de febrero del 2025, del contrato 050GYR988N00324-014-00, con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V, para esta OOAD Estatal Jalisco.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio. Lo anterior, atendiendo lo instruido, bajo su oficio 095384612B30/CTSMI/2025/001 con fecha del 06 de enero del 2025, ya que la vigencia del contrato para esta OOAD, está próximo a concluir el 31 de enero del 2025, toda vez que las nuevas Centrales de Mezclas del Instituto continúan en proceso de obra y equipamiento, por tal motivo se requiere de una **ampliación en monto mínimo y máximo por el 9% y ampliación en plazo y vigencia al 28 de febrero del 2025, del contrato antes citado, a petición del área requirente.**

Las modificaciones se realizaran a las cláusulas: **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS y SEXTA. VIGENCIA.** Del contrato 050GYR988N00324-014-00 relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, Jalisco)": para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio
2. Solicitud de consentimiento al proveedor
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio
4. Suficiencia presupuestal.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Belsario Domínguez No. 1000, Col. Independencia CP. 44340, Guadalajara Jalisco Tel: (33) 36683000 Ext. 31163 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Esperando contar con su visto bueno para que se realicen el proceso de formalización y las acciones pertinentes para continuar con el servicio vigente.

Quedo atento para seguimiento y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

"Seguridad y Solidaridad Social."

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma

Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Bellisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia CP. 44340, Guadalajara Jalisco Tel: (33) 36683000 Ext. 31163 [www.jmss.gob.mx](http://www.jmss.gob.mx)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos  
División de Servicios Integrales y Subrogados

OF. N° 0953.8461.2B3Z/CTSMT/DSIS/025

Ciudad de México, a 28 de enero de 2025

Asunto: Visto Bueno Convenio Modificatorio

Dr. Julio Agustín Bueno Ledezma,  
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud,  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Jalisco  
PRESENTE.

Hago referencia al similar número 14A660612000/010/67/2025, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 0506YR888N00324-014/00 correspondiente al Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, con ampliación en vigencia al 28 de febrero de 2025 y en monto del 9%.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53.84 61 2810/CTSMT/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia y monto establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Subrogado en comento continúe prestándose;

No se omite mencionar que ese QOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrian Ysaías Chong,  
Titular de la División.

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badiño Marino, Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

DELEGACION ESTADAL EN JALISCO  
JEFATURA DE DEPARTAMENTO MEDICO

RECIBIDO  
28 ENE 2025

COORD. AUX. OPERATIVA  
ADMINISTRATIVA

O. P. P.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Dr. Ángel No. 291, Cpl. Romeo, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: (55) 57261200 Ext: 14420, 14401 www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000449106 - 2025

Dépendencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 20/01/2025 Fecha Validación: 20/01/2025

Importe Cuenta Partida-presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 740,772,248.00 51331024 3390315 3390315

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
62,094.2	15,873.8	38,787.2	44,293.9	50,813.4	48,371.6	46,937.9	73,653.6	58,411.3	54,621.1	77,857.2	159,056.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.....

**CERTIFICADO PREVIO.**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 740,772,248.00  
SETECIENTOS CUARENTA MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

  
 MTR. JORGE DE ANDA GARCÍA  
 Autorizó  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**